

JUAN NICOLÁS CABRERA SAAVEDRA, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

CERTIFICA: Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 15 de febrero de 2023, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

2.- ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 1 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. EXP. 2021/11663. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 09.02.2023 por la Técnico de Contratación, D^a. Ana María Batista García y por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, cuyo texto íntegro figura en el Expediente 2021/11663 CSV: 35600IDOC2F09813198D50DD4092 en <http://sede.cabildofuer.es>, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2021/00011663Z
Ref.: RCHO/AMBG/scho

Atendido el acuerdo adoptado en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 referente a la adjudicación del lote nº 1 **del contrato de gestión del complejo ambiental de Zurita** del servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.01.2023 se acordó elevar al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, **el lote nº 1 del contrato de gestión del complejo ambiental de Zurita** del servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura, aplicando un porcentaje único de reducción de 32,50% sobre el presupuesto base de licitación.

Asimismo, para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, oferta un diferencial de 0,00 € a restar respecto del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario) y, para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados, oferta un porcentaje de 50,00 % por el que multiplicar el precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) vigente en cada momento.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 2.500 m2.
- realización de una campaña de caracterización formada por 50 caracterizaciones anuales.
- utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL con una potencia pico instalada de 50 Kwp.
- subcontratar la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

Segundo.- La empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU autorizan a la Administración contratante para acceder a la información que acredite que se hallan al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Tercero.- De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU consta la redacción del objeto social y poderes bastanteados.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a la vista de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la oferta de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU por considerar que la oferta está suficientemente justificada.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, **el lote nº 1 del contrato de gestión del complejo ambiental de Zurita** del servicio de gestión del complejo ambiental de zurita y la recogida separada y transporte de residuos de envases ligeros y papel-cartón en la isla de Fuerteventura, aplicando un porcentaje único de reducción de 32,50% sobre el presupuesto base de licitación.

Asimismo, para el cálculo del valor del papel-cartón recuperado, oferta un diferencial de 0,00 € a restar respecto del precio de referencia de ASPAPEL publicado para cada mes correspondiente a la calidad 1.04.01 (papel y cartón ondulado ordinario) y, para el cálculo del valor de los residuos metálicos recuperados, oferta un porcentaje de 50,00 % por el que multiplicar el precio de referencia del acero en la bolsa de metales de Londres (LME) vigente en cada momento.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- ampliación de las zonas pavimentadas en el CAZ en 2.500 m2.
- realización de una campaña de caracterización formada por 50 caracterizaciones anuales.
- utilización de energía procedente de fuentes renovables mediante la instalación de planta fotovoltaica sobre la cubierta del edificio que alberga la planta de clasificación de EELL con una potencia pico instalada de 50 Kwp.
- subcontratar la prestación del servicio de limpieza del vallado perimetral del CAZ y su entorno a un Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social.

Tercero.- Requerir a la empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU con CIF.A28541639, para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos:

- a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 254.617,08€, equivalente al 5% del precio del contrato, excluido el Impuesto General Indirecto Canario.
- b) Solvencia y habilitación profesional exigida de acuerdo con lo establecido en el **anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras FCC MEDIO AMBIENTE SAU; URBASER SA; UTE GRUPO PAPREC SLU-CAPROSS 2004 SL; UTE ABONOS ORGANICOS SEVILLA-GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES; AYAGUARES MEDIOAMBIENTE SLU; UTE ACCIONA SERVICIOS URBANOS-SUMYTRANS-STV GESTIÓN; PREZERO GR; SACYR CIRCULAR y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A48075672295F532A37854FE95DDDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5

FECHA DE FIRMA:
19/02/2023
21/02/2023

PUESTO DE FIRMA:
1A48075672295F532A37854FE95DDDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Presidente del Cabildo de Fuerteventura

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuertev.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC251AC576A8C5A714E85

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital.

NOMBRE:
CABRERA SAAVEDRA, JUAN NICOLÁS
LLORET LÓPEZ, ANTONIO SERGIO

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno
Presidente del Cabildo de Fuerteventura

FECHA DE FIRMA:
19/02/2023
21/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:

1A48075672295F532A37854FE95DDF89FC6730CC
34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC251AC576A8C5A714E85